



CONOZCA SUS DERECHOS COMO INQUILINO EN CALIFORNIA SU DERECHO A UN HOGAR SEGURO Y BIEN CUIDADO

- **Su arrendador debe mantener su casa “habitabile”, es decir, segura y apta para vivir.** (Consulte, por ejemplo, el Código Civil, § [1941.1](#)). Esto es cierto independientemente de la condición de la vivienda cuando se mudó. Por ejemplo, su arrendador debe ofrecer:
 - Plomería en funcionamiento, incluyendo agua fría y caliente, y eliminación de aguas residuales.
 - Equipos eléctricos y cableado seguros y en funcionamiento, incluyendo la iluminación.
 - Calefacción.
 - Paredes y techos que protejan de la lluvia y el viento.
 - Ventanas y puertas intactas, con cerraduras que funcionen.
 - Detectores de humo y detectores de monóxido de carbono que funcionen.
 - Salidas seguras contra incendios o de emergencia.
 - Control adecuado de plagas de roedores (como ratas) e insectos (como cucarachas y chinches).
 - Saneamiento adecuado, incluyendo suficientes botes de basura, y áreas comunes limpias.
 - Pisos, escaleras y barandales en buen estado.
 - Reparaciones para prevenir y reparar riesgos para la salud, como riesgos de incendio, moho visible o humedad.
- **Usted puede ser responsable de cualquier daño que cause a la vivienda.** Los inquilinos deben mantener sus hogares limpios, usar los electrodomésticos según lo previsto y evitar dañar la vivienda. Si daña la vivienda, el arrendador puede cobrarle por las reparaciones.
- **Usted tiene derecho a pedirle a su arrendador que repare cualquier condición insegura o insalubre.** Solicite reparaciones por escrito, como por mensaje de texto, correo electrónico o carta. Guarde las copias o tome fotos de todas las solicitudes de reparaciones y de todas las comunicaciones que tenga con su arrendador sobre estas reparaciones. Si es posible, tome videos o fotos que muestren las condiciones inseguras o insalubres.
- **Si su arrendador se niega a hacer las reparaciones, busque ayuda de inmediato.** Informe a la oficina local de cumplimiento de códigos, al departamento de construcción local o al departamento de salud local de cualquier condición insegura o insalubre. La ciudad o el condado deben inspeccionar su casa y exigirle al arrendador que repare cualquier violación que encuentren. Si no está seguro de a qué agencia llamar, puede llamar al 211 o al 311 en algunas ciudades. También puede buscar ayuda legal. Consulte abajo cómo obtener ayuda legal.
- **Su arrendador no puede tomar represalias contra usted por pedir que se hagan reparaciones.** Usted tiene derecho a solicitar reparaciones, a reportar problemas de salud y seguridad a las agencias gubernamentales y a buscar ayuda legal. Su arrendador no puede tomar represalias contra usted por hacerlo. Su arrendador tampoco puede amenazarlo con revelar su situación migratoria para obligarlo a mudarse ni acosarlo o tomar represalias contra usted revelando su situación migratoria a las autoridades. (Código Civil § [1942.5](#)).
- **Es posible que tenga derecho a asistencia para reubicación.** Si las condiciones son tan malas que su salud o seguridad inmediata están en peligro, la ciudad o el condado pueden obligarlo a abandonar la propiedad de inmediato. La ciudad o el condado también pueden exigirle a su arrendador que pague para reubicarlo en una nueva casa. Si recibe un aviso de la ciudad o el condado exigiéndole que abandone su hogar, pregunte a la oficina de cumplimiento de códigos sobre estos beneficios de inmediato. (Código de Salud y Seguridad, § [17975](#)).



- **Retener el alquiler puede ponerlo en riesgo de desalojo.** Si su arrendador se niega a hacer las reparaciones, busque ayuda legal antes de decidir dejar de pagar el alquiler. Aunque es posible que pueda pagar la reparación y deducir el costo de su alquiler, debe cumplir con ciertos requisitos antes de hacerlo o puede ponerlo en riesgo de desalojo. (Código Civil, §§ 1942, 1942.5) Si recibe un aviso de desalojo, es muy importante que informe a su abogado o a la corte de cualquier problema de salud y seguridad en su hogar. Entréguele fotos u otras pruebas de los problemas, como cualquier documento que haya recibido de la ciudad o el condado, y de sus solicitudes de reparaciones. (Código Civil, §§ 1942.3, 1942.4; Código de Procedimiento Civil, § [1174.2](#)).

Busque ayuda legal lo antes posible si cree que su arrendador violó sus derechos de inquilino o si se enfrenta a un desalojo. Si no puede pagar un abogado, podría calificar para recibir asistencia legal gratuita o de bajo costo. Para encontrar una oficina de asistencia legal cerca de donde vive, visite [LawHelpCA](#).¹ Luego haga clic en la pestaña del centro de la página que dice “Encontrar asistencia legal” y escriba su condado. Si no califica para recibir asistencia legal y necesita ayuda para encontrar un abogado, visite la [página web](#) de [California State Bar](#)² para encontrar un servicio local de referencia de abogados certificados, o visite la [página web de California Courts](#)³ para inquilinos que se enfrentan a desalojos.

Para obtener más información y recursos, visite www.oag.ca.gov/housing.

1 www.lawhelpca.org/issues/housing/landlord-and-tenant-issues

2 www.calbar.ca.gov/Public/Need-Legal-Help/Using-a-Certified-Lawyer-Referral-Service

3 www.selfhelp.courts.ca.gov/eviction-tenant